



DFM/MAC/DSF



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TITULADO "NUESTRA CULTURA A TRAVÉS DE LA PINTURA", FOLIO N°206 CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N° 14.03.2016* 1032

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, titulado "Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015, Nuestra Cultura a través de la Pintura", cuyo responsable es doña Alondra Zúñiga Higuera, cédula nacional de identidad N°12.928.076-K; su Resolución Exenta N°1915 aprobatoria de fecha 20 de octubre de 2015; Certificado de Ejecución de Actividades emitido por Encargada Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura, de fecha 03 de febrero de 2016 y Certificado de Aprobación de Rendición Financiera emitido por Encargada Regional del Área de Administración y Finanzas de fecha 01 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, según dispone los artículos 1°, 2° y 16° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Consejo será un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2° de la Ley ya citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16° establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Sección de Educación y Formación en Artes y Cultura, desarrolla el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo, la actualización del currículo, la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de éstos.

Que, en este contexto se convocó al Concurso público de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes cuya base fue aprobada por Resolución Exenta N°0848 de fecha 24 de abril de 2015 y sus modificaciones, indicadas en Resolución Exenta N°1040 de fecha 04 de junio de 2015.

Que, realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyectos ganadores por Resolución Exenta N°1570, de fecha 01 de septiembre de 2015, entre los cuales se encontraba el proyecto titulado "Nuestra Cultura a través de la Pintura", cuyo responsable corresponde a doña Alondra Zúñiga Higuera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

Que, serán los Encargados de Educación de las Direcciones Regionales quienes suscriban documentos de cierre para los proyectos. En este sentido, según consta en los certificados de ejecución de actividades y de aprobación de la rendición del proyecto, se da cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las artes, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 224 de 2014; en la Resolución Exenta N° 106 de 2011 y en la Resolución Exenta N°0848 de fecha 24 de abril de 2015 y sus modificaciones, indicadas en Resolución Exenta N°1040 de fecha 04 de junio de 2015, que aprueba las Bases del Concurso Público de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; mediante la Resolución Exenta N°1.570 de 2015 fija nómina de seleccionados del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de aprobación de actividades y de rendición de cuentas emitidos por Encargada Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura y Encargada Regional del Área de Administración y Finanzas**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

Nº	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN ESTUDIANTIL	TÍTULO	RESPONSABLE	RUN	FECHA DE CERTIFICADOS EJECUCIÓN TOTAL, DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO
1	6° Básico Los Artistas de la Actualidad	"Nuestra Cultura a través de la Pintura"	Alondra Zúñiga Higuera		03-02-2016 01-02-2016

MONTO ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$300.000.-	\$300.000.-	\$270.000.-	\$30.000.-	\$300.000.-	\$0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través de la Encargada del área de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable individualizado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre Proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSEJO NACIONAL
DIRECTORA
REGION
METROPOLITANA
LA CULTURA Y LAS ARTES

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Archivo Dirección Regional, CNCA
- Área de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Responsable de proyecto, [REDACTED]